



DECRETO N°

2908

TEMUCO,

23 AGO. 2019

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 15/2019

VISTOS:

1. - El D. A. N° 3856, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, y a través de email del 22/08/2019, ha dado su conformidad y aprobación a las solicitudes de Modificación N° 47 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACIÓN** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2019 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCIÓN:

GASTOS:

<u>Educ. Sistema</u>		<u>M\$</u>	<u>52.185</u>
21.03.001	Honorarios		20.000
21.03.004	Otras Remun. Reg. Cód. Trabajo		14.185
21.03.999	Otras Remun. Otras		11.000
22.04.007	Materiales y útiles de aseo		2.500



22.04.014	Productos elaborados cuero, caucho y pl.	1.500
22.08.999	Otros Servicios generales.	3.000
TOTAL DISMINUCIONES		M\$ 52.185
AUMENTO:		M\$ 52.185
21.03.005	Otras Remun. Suplencias y Reemplazos	45.185
22.04.001	Materiales de oficina	600
22.04.009	Insumos, repuestos y acces. computación	3.400
22.08.008	Servicio Sala Cuna y Jardines	3.000
TOTAL AUMENTOS		M\$ 52.185

2.- Efectúese una **MODIFICACIÓN** al programa Ppto. de INGRESOS AÑO 2019 en la cuenta que señala a continuación:

DISMINUCIÓN:		
INGRESOS:		
Educ. Sistema		M\$ 42.369
05.03.003.002.999	OTROS APORTES	42.369
AUMENTO:		
Educ. Sistema		M\$ 42.369
05.03.003.003.002	ANTICIPO DE SUBVENCION	42.369

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV./mvc.
 c.c. Dir Control
 Depto. Educación
 Depto. Contabilidad
 Of. Partes

IDOC. 1831890

